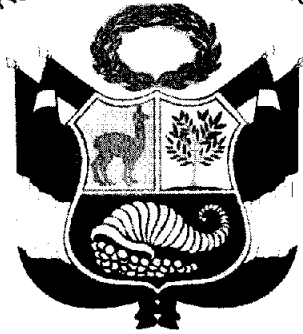


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2019-SENAMHI/OA**

Lima, 13 FEB. 2019

**VISTO:**

El Informe N° D00009-2018-SENAMHI-UA-MSM, de fecha 04 de Diciembre de 2018, de la Unidad de Abastecimiento (UA), mediante el cual solicita la conformación de la comisión de inventario de bienes físicos que obran en almacén del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, correspondiente al ejercicio 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2018-SENAMHI/OA de fecha 11 de diciembre del 2018, se resuelve conformar la Comisión de Toma de Inventarios de Bienes de Existencias del Almacén del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual, estará a cargo de conducir el proceso de toma de inventarios de bienes de existencias de almacén, al 31 de diciembre del 2018;

Que, mediante el Informe N° 0178-2019-SENAMHI-UA de fecha 12 de febrero la Unidad de Abastecimiento informa que dos (2) de los Integrantes de la Comisión de Inventario físico de Bienes de Existencias de Almacén del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, conformado mediante la citada Resolución Directoral, presentaron voluntariamente su respectiva renuncia, finalizando de este modo el vínculo laboral con la Entidad;

Que, la Directiva N° 04-2017/SENAMHI, "Procedimientos de Gestión de Bienes del Almacén del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", en concordancia con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles", establece en su numeral 8.3.1.4 que, la comisión para la toma de inventario de existencias, no puede ser integrado por personal de Almacén, asimismo, señala que al tratarse del inventario físico general, dicho equipo estará conformado por:

Un representante de la Oficina de Administración, quien la presidirá.  
Un representante de la Unidad de Contabilidad, en su calidad de Integrante.  
Un representante de la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Integrante.  
El responsable de almacén, será el facilitador en todo el proceso de toma de inventario;

Que, la citada Directiva N° 001-2015/SBN, establece en su numeral 6.7.3.4 que la comisión de inventario es la responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizado por personal de la entidad o por particulares. La comisión de



inventario elaborará el informe final del inventario y suscribirá el acta de conciliación Patrimonio – Contable;

Que, asimismo el numeral 9.3 de la Directiva N° 04-2017/SENAMHI, establece que es responsabilidad de la comisión de Inventario de existencias, efectuar al cierre de cada ejercicio, el inventario de existencias, con la finalidad de sustentar los Estados Financieros;

Que, resulta necesario reconstituir la Comisión de Inventario antes mencionado, en cumplimiento y concordancia a las Directivas que lo regulan para dicho fin, el cual tiene como objetivo que la comisión pueda desarrollar sus funciones asignadas apropiadamente.

De conformidad con la Ley n° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Directiva n° 04-2017-SENAMHI "Procedimientos de Gestión de Bienes del Almacén del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI" y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI; y contando con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento.

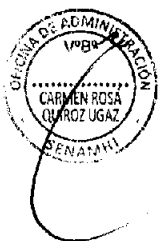
#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconstituir, la Comisión de Inventario físico de Bienes de Existencias de Almacén del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, que estarán a cargo de conducir el proceso de toma de inventario de bienes de existencias de almacén, al 31 de diciembre de 2018, la misma que estará constituida por el siguiente personal.

- **CPC. Elva Beatriz Chávez Sánchez**, (Presidente)  
Representante de la Oficina de Administración
- **CPC. Melissa Sune Payano Sánchez**, (Integrante)  
Representante de la Unidad de Abastecimiento
- **CPC. Harvey Prensky Zelada Cepeda**, (Integrante)  
Representante de la Unidad de Contabilidad
- **CPC. Miriam Betty Serrano Martínez** (Facilitador)  
Responsable de Almacén

**Artículo 2.- Establecer** en lo que corresponda, que las funciones y responsabilidades de la Comisión reconstituida en el artículo anterior, serán las siguientes:

1. Supervisar la toma de inventario de bienes de existencias del almacén de la entidad.
2. Elaborar un cronograma de actividades que determine el tiempo que demandará la realización del inventario de bienes de existencias del almacén de la entidad.
3. Supervisar la toma de inventario al barrer o en forma selectiva, según sea el caso.
4. Elaborar y suscribir:
  - a. El acta de inicio de la toma de inventario, conforme al formato contenido en el anexo n° 12 de la Directiva n° 001-2015/SBN.
  - b. El acta de conciliación contable de inventario, conforme al formato contenido en el anexo n° 13 de la Directiva n° 001-2015/SBN.
  - c. El informe final del inventario, conforme al formato contenido en el anexo n° 14 de la Directiva n° 001-2015/SBN.



5. Realizar la conciliación contable, que debe ser suscrita por la comisión de inventario y los responsables de la Oficina de Contabilidad y Almacén.
6. Supervisar y dar conformidad al servicio de la toma de inventario en caso de que este se realice por terceros contratados
7. Proporcionar al equipo de trabajo, el material logístico necesario como tableros, lectores, catálogos, espejos, lupas, cámaras fotográficas, linternas, metros, etc.
8. Remitir a la Oficina de Administración, el informe final de inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.
9. Las demás que le asigne la Oficina de Administración.

**Artículo 3.- Notificar,** la presente Resolución, a las personas designadas en el artículo primero de la presente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Carmen Rosa Quiroz Ugaz*  
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN